



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 011 -2019-GR.CAJ/GRI



Cajamarca **7 ENE 2019**

VISTO:

El Oficio N° 039-2019-GR.CAJ-GRI, del 14 de enero del 2019, el Informe N° 01-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, del 11 de enero del 2019, el Oficio N° 845-2018-GR.CAJ/DRAJ, del 28 de diciembre del 2018, el Oficio N° 1113-2018-GR.CAJ/GRI, del 27 de diciembre del 2018, el Oficio N° 811-2018-GR.CAJ/SGE, de fecha 26 de diciembre del 2018, el Informe N° 132-2018-GR.CAJ/GRI/SGE-CCHE, de 14 de diciembre del 2018, el Memorando N° 158-2018-GR.CAJ/GRI/SGE, del 05 de diciembre del 2018, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 116-2018-GR.CAJ/GRI, del 28 de agosto del 2018, el Contrato N° 015-2016-GRCAJ/GGR, del 03 de agosto del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 015-2016-GRCAJ-GGR, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2016-GR.CAJ – Segunda Convocatoria (Deriva de la Adjudicación Directa Selectiva N° 048-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria), del 03 de agosto del 2016; suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y de otra parte la empresa contratista CONSORCIO A&T ASOCIADOS, debidamente representado por el señor Gilmer Terrones Malca; y de acuerdo a la Cláusula Segunda del mismo, el objeto del contrato es la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO, MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA EN LOS DISTRITOS DE CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACOA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA”**; siendo el monto contractual de S/.100,278.86 (CEN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 SOLES, y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 116-2018-GR.CAJ/GRI, del 28 de agosto del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió en su Artículo Primero: **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO, MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA EN LOS DISTRITOS DE CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACOA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA”**, con Código Único N° 2251273, siendo el presupuesto Total del Proyecto por la suma de **Cinco Millones Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro con 68/100 Soles (S/. 5'057,064.68)**; con un plazo de ejecución de 180 días calendario, señalando además que el presupuesto cuenta con fecha actual a Mayo de 2018; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata (Administración Indirecta); el mismo que contiene: i) Índice General del Volumen General del Expediente Técnico: a. Resumen Ejecutivo, b. Gastos Generales y Gastos de Supervisión, c. Resumen Presupuesto, d. Plan de Capacitación, e. Mecánica de Suelos, f. Canteras y Agua, g. Panel Fotográfico, h. Cotizaciones, ii) Índice General de cada Volumen de I.E.1: a. Portada, b. Memoria Descriptiva, especificaciones Técnicas, d. Memoria de Cálculo, e. Planilla de Metrados, f. Equipamiento, g. Presupuesto, h. Flete, i. Estudio de Impacto Ambiental, j. Plan de evacuación, k. Planos, l. Programaciones, m. Estudio topográfico y n. Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias;

Que, mediante Informe N° 123-2018-GR.CAJ-GRI/SGE-CCHE, del 29 de noviembre del 2018, el Ing. Carlos A. Chávez Espinola – Evaluador del Proyecto, remite a la Sub Gerente de Estudios la Liquidación Final del expediente técnico: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO, MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA EN LOS DISTRITOS DE CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACOA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA”**;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante Memorando N° 158-2018-GR.CAJ/GRI/SGE, del 05 de diciembre del 2018, la Sub Gerente de Estudios devuelve el expediente al Ing. Carlos A. Chávez Espinola – Evaluador del Proyecto, a fin de que sustente la liquidación final del proyecto en referencia, para lo cual deberá presentar las conformidades e informes en orden cronológico; el mismo que mediante Informe N° 132-2018-GR.CAJ/GRI/SGE-CCHE, de fecha 14 de diciembre del 2018, presenta la Liquidación Final del expediente técnico: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO, MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA EN LOS DISTRITOS DE CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACUCHA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA”**;

Que, mediante Oficio N° 811-2018-GR.CAJ/GRI/SGE, del 26 de diciembre del 2018, la Sub Gerente de Estudios, presentó al Gerente Regional de Infraestructura la Liquidación del Contrato de Consultoría – Contrato N° 015-2016-GR.CAJ/GGR, mediante el cual informa lo siguiente:



- Contrato de Consultoría: N°015-2016-GR.CAJ-GGR, firmado el 03 de Agosto del 2016.
- Contratista : CONSORCIO A& T ASOCIADOS.
- Representante Legal : Ing. Gilmer Terrones Malca.
- Monto del Contrato : S. 100,278.86
- Plazo de Ejecución : 60 días calendarios.
- Evaluador de Planta : Ing° Carlos Chávez Espinola.
- Resolución de Aprobación de Expediente Técnico: N°116-2018-GR.CAJ GRI de fecha 28 de Agosto del 2018.

La liquidación del presente contrato de consultoría se basa en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente en el año 2015, según la cláusula décima quinta del contrato:

- ✓ La empresa contratista debió presentar su liquidación como fecha máxima el 12 de Setiembre del 2018, a partir de la resolución de aprobación de expediente técnico (15 d.c.)
- ✓ Al cumplirse la fecha máxima la entidad solicita al Evaluador de planta el Ing° Carlos Chávez Espinola la elaboración de la liquidación el 27 de Noviembre del 2018.
- ✓ Con INFORME N°123-2018-GR.CAJ-GRI SGE-CCHE de fecha 29 de Noviembre del 2018 el evaluador de la Entidad, presenta la liquidación.
- ✓ Con MEMORANDO N°158-2018-GR.CAJ-GRI SGE-CCHE, de fecha 05 de Diciembre del 2018 se devuelve el expediente de liquidación al evaluador Ing° Carlos Chávez Espinola para complementar la información.
- ✓ Con INFORME N°123-2018-GR.CAJ-GRI SGE-CCHE, de fecha 14 de Diciembre del 2018 el evaluador de la Entidad, presenta la liquidación final del proyecto.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La Entidad ha procedido con la elaboración de la liquidación del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico, fuera del plazo estipulado en base al Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Siendo que el contratista no ha presentado su liquidación y considerando que el contrato de consultoría debe estar liquidado, se debe proceder a emitir y notificar la Resolución de Liquidación de consultoría, en el más breve plazo.
- El resumen de la liquidación se presenta de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA N° 015-2016-GRCAJ/GGR-AMC N°
005-2016-GRCAJ. (Segunda Convocatoria)**

MONTO DEL CONTRATO	S/	100,278.86
1 Autorizado y Pagado (incluye IGV)		
1.1 Autorizado		
1.1.1 Valorizaciones		
Valorizacion N°01 20%		20,055.77
Valorizacion N°02 40%		40,111.54
Valorizacion N°03 40%		40,111.54
	Total	100,278.85
1.1.2 Adelanto Directo		
Adelanto Directo 0%		0.00
		0.00
	Saldo a amortizar	0.00
1.1.3 Retencion de Garantia		
Garantia de Fiel cumplimiento (10%)		0.00
		0.00
	Saldo a descontar o devolver	0.00
1.1.3 Penalidades		
Penalidad maxima por mora (10%)		10,027.88
Penalidad por cambio de Profesionales		4,011.15
		14,039.03
Aplicadas en Valorizacion N°01		2,005.57
Aplicadas en Valorizacion N°02		2,005.58
Aplicadas en Valorizacion N°03		10,027.88
		14,039.03
	Saldo a descontar	0.00
1.2 Pagado		
Valorizacion N°01		44,332.21
Valorizacion N°02		44,332.21
Valorizacion N°03		33,249.16
	Total	121,913.58
2 RESUMEN DE LIQUIDACION (incluye IGV)		
2.1 Saldo a favor del CONSULTOR:	S/	0.00
2.2 Saldo a favor de la ENTIDAD:	S/	14,039.03
2.3 Retencion de Garantia	S/	0.00
MONTO A LIQUIDAR	S/	86,239.83
Son Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve con 83/100 soles.		





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante Oficio N° 1113-2018-GR.CAJ/GRI; del 27 de diciembre del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la proyección de la resolución de Liquidación de Contrato de Consultoría – Contrato N° 015-2016-GR.CAJ/GGR (AMC N° 005-2016-GR.CAJ - Segunda Convocatoria) del PIP: “**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO, MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA EN LOS DISTRITOS DE CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACOCOA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA**”; el mismo que a través del Oficio N° 845-2018-GR.CAJ/DRAJ; del 28 de diciembre del 2018, la Directora Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a fin de que subsane las observaciones advertidas así como también emita la conformidad respectiva a la liquidación de contrato;

Que, mediante Informe N° 01-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 11 de enero del 2019, la Ing. Zonia Betty Díaz - Evaluadora del Proyecto, remite al Gerente Regional de Infraestructura la Liquidación del Contrato de Consultoría – Contrato N° 015-2016-GR.CAJ-GGR, (AMC N° 005-2016-GR.CAJ - Segunda Convocatoria) del PIP: “**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO, MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA EN LOS DISTRITOS DE CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACOCOA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA**”, comunicando lo siguiente:

(...) *En atención al documento de la referencia devolver el expediente de liquidación para la proyección de la Resolución de Liquidación de consultoría de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades El Milagro, Mesapata, Higosbamba y Pucarita, en los Distritos de Cachachi, Cajabamba y Sitacocha de la Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca*, manifestando lo siguiente:

- ✓ Contrato de Consultoría: N°015-2016-GR.CAJ-GGR, firmado el 03 de Agosto del 2016.
- ✓ Contratista : CONSORCIO A & T ASOCIADOS.
- ✓ Representante Legal : Ing. Gilmer Terrones Malca.
- ✓ Monto del Contrato : S/. 100,278.86
- ✓ Plazo de Ejecución : 60 días calendario.
- ✓ Evaluador de Planta : Ing° Carlos Chávez Espínola.
- ✓ Resolución de Aprobación de Expediente Técnico: N°116-2018-GR.CAJ GRI de fecha 28 de Agosto del 2018.

- La liquidación del presente contrato de consultoría se basa en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente en el año 2015, según la cláusula décima quinta del contrato:
- La empresa contratista no elaboro la liquidación dentro del plazo establecido, siendo así que la Subgerencia de Estudios con MEMORANDO N°152-2018-GR.CAJ-GRI SGE-CCHE, de fecha 27 de Noviembre del 2018, se solicita al Evaluador de planta Ing° Carlos Chávez Espínola la elaboración de la liquidación.
- Con INFORME N°123-2018-GR.CAJ-GRI SGE-CCHE, de fecha 14 de Diciembre del 2018 el evaluador de la Entidad, presenta la liquidación final del proyecto.
- Con OFICIO N°811-2018-GR.CAJ-GRI SGE, de fecha 26 de Diciembre del 2018, se alcanza expediente de liquidación para emisión y notificación de resolución.
- Con OFICIO N°845-2018-GR.CAJ DRAJ, de fecha 28 de Diciembre del 2018, se nos devuelve el expediente de liquidación aduciendo que se subsane las observaciones:
- Respecto a que no se cumplió con notificar la liquidación del contrato de consultoría a la empresa contratista AFSA COMPANÍA PERUANA DE LA CONSTRUCCION E.I.R.L.
- Siendo derivado a mi persona para su atención el día 11 de Enero del 2019.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La Entidad ha procedido con la elaboración de la liquidación del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico fuera del plazo estipulado en base al Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pero se enmarca dentro del mismo.
- Siendo que el contratista no ha presentado su liquidación y considerando que el contrato de consultoría debe estar liquidado, nos ratificamos en que se debe proceder a emitir y notificar la Resolución de Liquidación de consultoría al Consultor, en el más breve plazo, para cumplir con el numeral 2 del Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La entidad ha elaborado la liquidación en planta por su Evaluador y o Supervisor el Ing° Carlos Chávez Espínola quien ha dado la conformidad de liquidación por lo que se debe notificar a través de la resolución solicitada en el más breve



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

plazo para poder ejecutar las penalidades efectuadas a favor de la Entidad.

- Se adjunta la ficha de notificación de resolución de liquidación.
- Asimismo aclarar que la empresa contratista es el **CONSORCIO A&T ASOCIADOS** y no AFSA COMPAÑÍA PERUANA DE LA CONSTRUCCION E.I.R.L.

Que, mediante Oficio N° 039-2019-GR.CAJ-GRI, de fecha 14 de enero del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Liquidación Final de Contrato de Consultoría N° 015-2016-GR.CAJ-GGR del proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO, MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA EN LOS DISTRITOS DE CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACOA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA”**, en atención a los informes técnicos antes detallados, los mismos que son avalados por la Gerencia Regional de Infraestructura y por ende responsable de la información que remite ante la citada Dirección;

Que, teniendo en cuenta el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en referencia señala: Respecto a la *“Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobado la Liquidación presentada por el contratista...”; 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida”*; teniendo en cuenta que la Empresa Contratista CONSORCIO A&T ASOCIADOS, no presentó la liquidación en el plazo establecido por el reglamento antes referido, la Entidad (a través de la Sub Gerencia de Estudios), elaboró la Liquidación del Contrato de Consultoría, el mismo que fue elaborado por el Ing. Carlos Chávez Espinola - Evaluador y Supervisor del proyecto; por lo que en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; y en atención al Oficio N° 811-2018-GR.CAJ-GRI/SGE y al Informe N° 01-2019-GR.CAJ/GRI/SGE, correspondería **declarar procedente** de la presente Liquidación según los términos expuestos por la Sub Gerencia de Estudios; siendo exclusivamente responsables de la información que remiten y el contenido de la misma ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, conforme se advierte se estaría cumpliendo con el procedimiento y condiciones establecido en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que la presente Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, conforme el sustento técnico expuesto, **se encuentra conforme**, en atención a la evaluación y análisis efectuado por el Evaluador del Expediente Técnico, como responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del servicio de consultoría de obra y del cumplimiento del contrato, así como la Sub Gerencia de Estudios como responsable de ejecutar las labores de control y seguimiento de las Consultorías de Obras referente a la Elaboración de Expedientes Técnicos, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 015-2016-GRCAJ-GGR, debe ser declarada **PROCEDENTE**;

Estando al Oficio N° 039-2019-GR.CAJ-GRI, Informe N° 01-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 811-2018-GR.CAJ-GRI/SGE, y en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado mediante D.S N° 138-2012-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/GR, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 015-2016-GRCAJ-GGR, derivado de la Adjudicación de Menos Cuantía N° 005-2016-GR.CAJ – Segunda Convocatoria (Deriva de la Adjudicación Directa Selectiva N° 048-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria), suscrito por la empresa contratista CONSORCIO A&T ASOCIADOS, debidamente representado por el Señor Gilmer Terrones Malca; cuyo objeto es la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO, MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA EN LOS DISTRITOS DE CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACOA DE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA”; cuya liquidación asciende al monto de S/.86,239.83 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES), conforme al Oficio N° 811-2018-GR.CAJ-GRI/SGE, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, como saldo a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, la suma de S/.14,039.03 (CATORCE MIL TREINTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES), correspondiente a la aplicación de penalidades, conforme al Oficio N° 811-2018-GR.CAJ-GRI/SGE, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, como saldo a favor del Consultor CONSORCIO A&T ASOCIADOS, la suma de S/. 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), conforme a lo informado por el área técnica Sub Gerencia de Estudios, contenido en su Oficio N° 811-2018-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 26 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Estudios, a la Dirección Regional de Administración, y a la empresa contratista CONSORCIO A&T ASOCIADOS; en su domicilio sito en la Av. Vía de Evitamiento Sur N° 279, de la Ciudad de Cajamarca, conforme a la Cláusula Décimo Octava del Contrato; conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

LME/mjl